



Municipalidad de General San Martín
2021

Decreto

Número:

Referencia: DECRETO PRORROGA PLAN DE PAGO Y MORATORIA- TASA ALSMI Y AUTOMOTOR EX 2021-91883-MUNISMA-DTTC#SEH

Corresponde al expediente EX-2021-91883-MUNISMA-DTTC#SEH

VISTO:

El Decreto N° DECTO-2021-278-E-MUNISMA-UI el cual establece un Régimen de Regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de los tributos municipales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2021-278-E-MUNISMA-UI fija como fecha de vencimiento el 30/06/2021 para que los contribuyentes se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas por la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos (Capítulo I), y el Impuesto a los Automotores y Motovehículos (Capítulo XI), sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados, exceptuándose del mismo aquellas deudas que correspondan a los agentes de retenciones y/o percepción, por los tributos retenidos y no ingresados y a las contribuciones de mejoras, vencidas al 31 de diciembre del 2020 inclusive.

Que a través del Decreto N° DECNU-2021-334-APN-PTE se estableció que *“se aplicarán, desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021, las siguientes medidas:*

- a. *Suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales...*
- b. *Las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos y otros artículos de necesidad en los*

comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas por este decreto, siempre en cercanía a sus domicilios...

- c. La restricción de circulación nocturna establecida en el artículo 18 del Decreto N° 287/21 y ampliada por el inciso 6° del artículo 21 del mismo regirá desde las DIECIOCHO (18) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente...”*

Que, ante esta situación y la inmediatez de la fecha del vencimiento del plan de pagos fijado por el Decreto N° DECTO-2021-278-E-MUNISMA-UI se hace necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que, la postergación de dicho vencimiento redunda en beneficio del erario municipal en tanto que posibilitara a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorróguese el vencimiento fijado en el Art. 1° del Decreto N° DECTO-2021-278-E-MUNISMA-UI del régimen de regularización de deudas para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas por la Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos (Capítulo I), y el Impuesto a los Automotores y Motovehículos (Capítulo XI), sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados, exceptuándose del mismo aquellas deudas que correspondan a los agentes de retenciones y/o percepción, por los tributos retenidos y no ingresados y a las contribuciones de mejoras, vencidas al 31 de diciembre del 2020 inclusive, el que queda fijado para el día 31 de agosto del 2021.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Municipales – Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente –, Dirección Gral. de Tecnologías de la Información) y todas las áreas recaudadoras.